



SESION

DEL DIA 11 DE JULIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles en el dia 9, y del parte diario del general del cuarto ejército, correspondiente al 10.

Se concedió por las Córtes que se diese por los señores Secretarios al Sr. Power certificacion de lo decretado en el dia 9, á saber: «Que las Córtes estaban satisfechas de la conducta del Sr. Power, y que debía quedar expedita su correspondencia con los Ayuntamientos de la isla de Puerto-Rico.»

Para dar al Consejo de Regencia la respuesta que quedó pendiente sobre el reglamento para los buques que naveguen de puertos ocupados á los libres de la Península y América, se volvieron á leer algunos de los antecedentes y las Actas pública y secreta del dia 9 sobre este punto. Hablaron algunos señores, y se aprobó por último esta proposicion del Sr. Presidente: «No habiendo tenido por conveniente las Córtes tomar una providencia general en el delicado asunto del comercio que se haga *entre los puertos libres y ocupados de la Península* (esta expresion, en virtud de una adicion aprobada del Sr. Mejía, fué sustituida por la siguiente: *Entre los puertos ocupados de la Península y los libres de la Monarquía*) han resuelto que para los casos particulares en que algunos buques procedentes de puertos ocupados arriben á otros libres, ó se encuentren navegando de éstos á aquellos, el Consejo de Regencia dé las instrucciones que, atendidas las circunstancias, le diten su prudencia.»

Se leyó el extracto de la comision del *Diario de Córtes* de la discusion hecha en público sobre el comercio de buques de puertos ocupados y libres, y fué de la aprobacion de las Córtes.

Se repitió la lectura de la exposicion del Tribunal de Córtes; y habiéndose discutido, y declarado que lo estaba suficientemente, no fueron aprobadas las dos medidas que proponia, á saber: «que se leyese en público el decreto de creacion del Tribunal de Córtes, y se comunicase al Consejo de Regencia en la forma ordinaria;» y se resolvió que se continúe como hasta aquí.

El Sr. Ostolaza hizo la proposicion siguiente:

«Que la comision encargada de juzgar á los señores Diputados no proceda á dar sentencia de arresto sin consulta de Su Majestad.»

No fué admitida á discusion.

El Sr. *Mejía* hizo presente que ya era tiempo de que se ventilasen las bases del comercio; y el Sr. *Presidente* manifestó que se podria suspender por tres ó cuatro dias, para ver si en este término contestaba el consulado exponiendo las ilustraciones que creyese convenientes. Tambien reclamó el que se respondiese á la Junta de Cartagena de Indias: y se encargó á los Sres. Diputados de la comision de Arreglo de provincias despatchasen á la mayor brevedad este asunto, evacuando el Sr. Traver la extension de dicho informe.

Y levantó la sesion el Sr. *Presidente*. =Jaime Creus, Presidente. =Ramon Feliú, Diputado Secretario. =Ramon Utgés, Diputado Secretario.